

NATIXIS AM FUNDS
Société d'investissement à capital variable
Domicilio social: 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B 177 509

Por la presente, se informa a los accionistas de Natixis AM Funds (la «SICAV») de los siguientes cambios fundamentales del folleto de la SICAV (el «Folleto»).

Los términos que aparecen en mayúscula en esta notificación tendrán el significado que se les ha otorgado en el Folleto.

CAMBIOS EN VIGOR A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2026:

1. Inserción de una nueva subsección titulada «Ampliación del periodo de notificación de reembolso» en la sección «Reembolso de acciones» del Folleto

En vista de la aplicación de las nuevas normas relativas a las herramientas de gestión de la liquidez resultantes de la próxima aplicación de la Directiva 2024/927, tal como se transpuso en Luxemburgo (la «Directiva VI OICVM»), se ha introducido una nueva subsección titulada «Ampliación del periodo de notificación de reembolso» en la sección «Reembolso de acciones» del Folleto.

Cuando dicha herramienta de gestión de la liquidez («LMT») se aplique a un Subfondo, la SICAV podrá, a su discreción, ampliar el periodo de notificación de reembolso aplicable a un Subfondo estableciendo una hora límite para la presentación de solicitudes de reembolso antes de la indicada en la descripción del Subfondo correspondiente de la sección «Características». La ampliación del periodo de notificación puede aplicarse, en concreto, para garantizar que los activos se puedan enajenar de forma ordenada para satisfacer un gran número de solicitudes de reembolso inesperadas, para responder a acontecimientos imprevistos del mercado o cuando dicha ampliación se considere en beneficio de los Accionistas.

El plazo de notificación de reembolso solo se ampliará en la medida necesaria para salvaguardar los intereses de los Accionistas, y se notificará a los Accionistas de dicha prórroga, según corresponda.

La misma ampliación del plazo de notificación de reembolso se aplicará a todos los Accionistas que presenten sus solicitudes de reembolso el día correspondiente.

Las órdenes de reembolso se procesarán en la siguiente fecha de reembolso posterior al final del periodo de notificación ampliado. Ninguna solicitud de reembolso presentada entre el día en que se introdujo por primera vez la ampliación del periodo de notificación de reembolso (el «Día de reembolso inicial») y el día en que venza dicho periodo de notificación ampliada se ejecutará antes que las solicitudes de reembolso presentadas originalmente para el Día de reembolso inicial y todas las órdenes de reembolso se procesarán de acuerdo con un principio de orden de llegada. La ampliación del periodo de notificación de reembolso no tendrá ningún impacto en la frecuencia de reembolso del Subfondo

correspondiente ni en el periodo de liquidación posterior a la ejecución de dichas solicitudes de reembolso diferido.

Los Accionistas también deben tener en cuenta que el resultado de aplicar la ampliación del plazo de notificación de reembolso es que sus solicitudes de reembolso se tramitarán al valor liquidativo el día en que venza el plazo de notificación de reembolso ampliado y no al valor liquidativo el día para el que se presentó originalmente dicha solicitud de reembolso

2. Actualización de la descripción de la subsección «Mecanismo de ajuste por dilución» del Folleto

Se ha revisado la subsección del Folleto titulada «**Mecanismo de ajuste por dilución**». Para obtener más información sobre el mecanismo de ajuste por dilución, los Accionistas del Subfondo podrán ponerse en contacto con el domicilio social de la Sociedad Gestora.

3. Actualización de la descripción de la sección «Información general» del Folleto

En vista de la aplicación de la Directiva VI OICVM, el Folleto se ha actualizado para incluir una nueva sección titulada «Herramientas de gestión de la liquidez» en el capítulo «Información general». Dicha sección establece que se han seleccionado al menos dos herramientas de gestión de la liquidez adecuadas para cada Subfondo, teniendo en cuenta su estrategia de inversión, su perfil de liquidez y su política de reembolso, según se detalla a continuación:

- Ajuste por dilución, tal como se detalla en la nueva sección «Mecanismo de ajuste por dilución» de los Folletos de los Subfondos que se enumeran a continuación:
 1. Ostrum Total Return Sovereign;
 2. Ostrum Credit Short Duration;
 3. Ostrum Euro Inflation;
 4. Ostrum SRI Euro Aggregate;
 5. Ostrum Total Return Credit;
 6. Ostrum Global Subordinated Debt;
 7. Ostrum Global Emerging Bonds;
 8. Ostrum Fixed Income Multi Strategies;
 9. Ostrum Europe MinVol Equity;
 10. Ostrum Global MinVol Equity;
 11. Ostrum Euro Equity Income;
 12. Ostrum Total Return Conservative;
 13. Ostrum Total Return Dynamic;
 14. Ostrum Total Return Volatility;
 15. Natixis Global Multi Strategies.

- Límites de reembolso, tal como se detalla en la sección «Reembolso de participaciones» de los Folletos de todos los Subfondos.

- Ampliación del periodo de notificación tal como se detalla en el subapartado «Ampliación del periodo de notificación de reembolso» del Folleto de Natixis Conservative Risk Parity.

Estos cambios no tendrán ningún impacto significativo en la forma en que se gestionan los Subfondos ni en su perfil de riesgo.

Las actualizaciones/los cambios entrarán en vigor el 16 de abril de 2026 y se reflejarán en el Folleto del 16 de abril de 2026.

Los documentos de datos fundamentales (los «**DDF**») o los documentos de datos fundamentales para el inversor (los «**DFI**»), según proceda, el Folleto, los estatutos de la SICAV y los informes más recientes, en los que se describen de manera exhaustiva las características de la SICAV, pueden obtenerse de forma gratuita:

- En el domicilio social de la Sociedad Gestora:
Natixis Investment Managers International
43 avenue Pierre Mendès France
75013 Paris, Francia
- En el sitio web www.im.natixis.com.

Luxemburgo, 13 de abril de 2026
El Consejo